

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1723

SANTIAGO, 16 de Diciembre de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. Ley 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecua Normas que indica;
4. Decreto N° 1434 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 29 de junio de 2017, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia;
5. Resolución Exenta N° 33 de 12.01.2022, de la Delegación Presidencial Regional que aprueba la actualización del Plan de Emergencia de la Región Metropolitana;
6. Resolución Exenta N° 34 de 12.01.2022, de la Delegación Presidencial Regional, que aprueba el Plan Específico de Respuesta por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la Región Metropolitana;
7. Resolución N° 7 de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. El inciso 7º del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073;
9. D.S. N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago;
10. Resolución Exenta N° 1702 de 14.12.2022 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana que declara Alerta Roja en las comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago.
11. El Informe técnico de 16.12.2022, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, un incendio forestal denominado "Fundo Carén" se inició en la comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago, el 14 de diciembre de 2022.
- 2º Que, el incendio se encuentra en combate con amenaza inminente a personas, centros poblados, población y/o infraestructura crítica y que afecta al momento una superficie de 1700 hectáreas.
- 3º Que, el incendio con origen en Curacaví sobrepasó el límite comunal, alcanzando a la comuna de Lampa, amenazando con propagarse a zonas pobladas, por lo cual resulta indispensable ampliar la cobertura de la alerta roja declarada por la Resolución Exenta N° 1702.
- 4º Que, conforme a los antecedentes indicados en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Específico por Variable de Riesgo de Incendio Forestal, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.
- 5º Que, en atención al inciso 7º del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

RESUELVO:

- 1º **AMPLÍESE** la condición de Alerta Roja, para el Sistema Regional para la Prevención y Respuesta ante Desastres para las comunas de Curacaví y Lampa, Provincia de Melipilla y Chacabuco, respectivamente, de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 16 de diciembre de 2022, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia,

según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2º Los señores Alcaldes de las comunas de la Región Metropolitana, los Delegados Presidenciales Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional para la Prevención y Respuesta ante Desastres, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Constanza Paz Martínez Gil
Delegada Presidencial Región Metropolitana



20/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: FoMe3Pu9LfYzy0YgXuHRQ==

MCM/VGM/NLR/nlr

ID DOC : 19894587

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago
2. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
3. GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
4. MUN. DE CURACAVI
5. OTROS INTERESADOS
6. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
8. ONEMI RM
9. SEREMIS RM
10. DELEGACIONES PRESIDENCIALES PROVINCIALES RM
11. MUNICIPALIDADES RM
12. MUN. DE LAMPA